

OBRAK KONTRATATZEKO BALDINTZA TEKNIKOEN AGIRIA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE CONTRATO DE OBRAS

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARA ADJUDICAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN EN LA RED DE ALUMBRADO DE GORLIZ PARA ELIMINACIÓN DE PUNTOS NEGROS.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este pliego es el describir las condiciones técnicas que servirán de base para la contratación del presente trabajo:

El presente proyecto tiene por objeto definir y valorar las actuaciones necesarias en la red de alumbrado público del municipio de Gorliz, con el fin de eliminar los denominados "puntos negros" o zonas con deficiente iluminación. Para ello se contemplan diversas intervenciones consistentes en la prolongación de tramos de red, instalación de nuevos báculos y luminarias, ejecución de arquetas y canalizaciones, tendido de cableado y trabajos de adecuación sobre las instalaciones existentes, todo ello con el propósito de mejorar la uniformidad y eficiencia lumínica del viario, incrementando la seguridad y el confort ciudadano conforme a la normativa técnica y de eficiencia energética vigente.

Este proyecto lo promueve el Ayuntamiento de Gorliz y fue redactado por los servicios técnicos del Ayuntamiento. Está firmado por el arquitecto técnico municipal.

Este proyecto se redacta teniendo en cuenta materiales de construcción y productos respetuosos para el medio ambiente y la salud laboral así como soluciones para una minimización de los impactos durante todas las fases de la obra (desde su diseño hasta su ejecución y finalmente su mantenimiento).

Es una actuación puntual en una zona del municipio, situada en el núcleo urbano y cuenta con redes de instalaciones propias del municipio.

2.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Dentro de las obras a contratar se encuentran las siguientes actuaciones (se adjunta el proyecto):

ZONAS DE ACTUACIÓN:

ZONA 1: Landabbarri

En el vial de acceso trasero al recinto del polideportivo existe actualmente una línea de luminarias que finaliza en la entrada de vehículos, quedando un tramo intermedio sin iluminación entre dicho punto y la vivienda contigua. Esta discontinuidad genera un área con escasa visibilidad nocturna, motivo por el cual se propone prolongar la red de alumbrado e instalar una nueva luminaria que elimine el punto oscuro existente.

ZONA 2: Urezarantza / Skate

En el itinerario peatonal situado tras el paso de peatones hacia el barrio de Urezarantza se ha detectado una excesiva distancia entre luminarias, lo que provoca una zona de sombra. Las luminarias de la acera opuesta no alcanzan a iluminar adecuadamente debido a su separación y al efecto del arbolado existente. Se propone reforzar la iluminación mediante la instalación de un nuevo punto de luz en la acera afectada.

ZONA 3: Cruce Aldai Azpi con Urezarantza

En el cruce de Aldai Azpi con Urezarantza, la línea de luminarias procedente de la parte superior finaliza a la altura del paso de peatones, mientras que por la acera contraria llega otra línea desde la parte inferior. En el propio cruce, la calzada se ensancha y la iluminación resultante es insuficiente. Se plantea la colocación de una luminaria adicional para garantizar niveles lumínicos adecuados en la intersección.

ZONA 4: Plaza José Antonio Aguirre

La plaza peatonal situada frente al Centro de Salud presenta una carencia de iluminación en el área de paso principal. Las luminarias existentes están orientadas hacia los accesos al ambulatorio, la calzada y las calles laterales, por lo que el tramo central queda únicamente iluminado por luz residual. Se propone incorporar una luminaria específica para este espacio, mejorando la visibilidad y seguridad peatonal.

ZONA 5: Paso de cebra en Itsasbide kalea (frente a la EDAR)

En el paso de peatones existente en Itsasbide kalea, próximo a la rotonda y frente a la estación depuradora, se aprecia una iluminación insuficiente. Con el fin de incrementar la seguridad de los peatones, se proyecta la instalación de una luminaria orientada específicamente hacia el paso de cebra.

ZONA 6: Puesto de socorro – Puente Busterri

En el entorno del puesto de socorro y baños situados junto a la playa de Busterri se observa una zona con escasa iluminación, especialmente en el área posterior que no da directamente al paseo peatonal. Se propone la instalación de un punto de luz adicional que mejore la visibilidad y seguridad nocturna del entorno.

ZONA 7: Parada de autobús y aparcamiento de Areatza

El aparcamiento de Areatza carece de puntos de luz propios, por lo que solo recibe iluminación residual de luminarias próximas. Asimismo, la zona de la parada de autobús

presenta un punto oscuro debido a la gran separación entre luminarias existentes. Se prevé la instalación de nuevos báculos para reforzar la iluminación tanto en la parada como en el área de estacionamiento.

ZONA 8: Parque Ermita Andra Mari

En la zona ajardinada y de picnic próxima a la ermita de Andra Mari únicamente existe una línea de alumbrado que ilumina la parte asfaltada, quedando las campas y áreas de descanso sin iluminación. Se propone la instalación de varios puntos de luz que garanticen una adecuada visibilidad y mejoren la percepción de seguridad en horario nocturno.

ZONA 9: Cruce de Madañu Bidea con Musuaga Bidea

En la intersección entre Madañu Bidea y Musuaga Bidea, en las inmediaciones de la empresa Curvados Urduliz, se produce una excesiva interdistancia entre luminarias. La existencia de un poste perteneciente a Iberdrola impide la instalación de un nuevo punto de luz en su ubicación óptima, generándose una zona oscura entre ambos tramos de alumbrado. Se propone incorporar una luminaria intermedia para eliminar esta deficiencia lumínica.

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración de estas obras no podrá ser superior al computo total de lo abajo desglosado desde la firma del Acta de Comprobación de Replanteo o documento que le sustituya.

El plazo de ejecución se estima en 2 meses.

A efectos del cómputo de este plazo agosto se considera como mes hábil.

Si durante el desarrollo de la obra se acuerda la suspensión del contrato, se levantará el acta correspondiente y se adoptarán los respectivos acuerdos de suspensión y reinicio de las obras.

En caso de demora en la ejecución respecto del plazo concreto propuesto por el licitador, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 193 y 195 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Además, si el plazo de adjudicación fuera rebasado por motivos atribuibles al contratista, éste se hará obligatoriamente cargo de los pagos que en razón de contratos derivados de la obra el Ayuntamiento deba hacer a otras empresas, tales como empresas de coordinación de seguridad y de gestión de residuos. Es decir, el contratista pagará a estas empresas los honorarios correspondientes debidos al aumento del plazo.

El contratista se entenderá incurso en mora por el transcurso del plazo citado, no siendo necesaria intimación previa por parte de la Administración.

4.- PLAZO DE GARANTÍA

La empresa contratista será responsable de la calidad de los materiales colocados y de los trabajos ejecutados debiendo cumplir en cada uno de ellos con las especificaciones relativas exigidas con un plazo de un (1) año a partir de la fecha de recepción de cada obra o

documento que le sustituya.

5.- IMPORTE DE LICITACIÓN

El importe máximo de los trabajos a contratar incluido el 21% de I.V.A. asciende a la cantidad de:

113.382,09 €

CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS

6.- REPLANTEO DEL PROYECTO Y DISPONIBILIDAD DEL TERRENO

Visto el contenido de los proyectos que nos ocupan, se ha procedido a la comprobación de los suelos sobre los que se asienta comprobando la realidad geométrica.

Respecto de las propiedades y disponibilidad de los terrenos se indica que son de uso y dominio público de titularidad municipal y existe en este momento la total disponibilidad de los mismos.

7.- ACTA DE COMPROBACIÓN DE REPLANTEO

En el plazo de quince (15) días hábiles como máximo, contados a partir de la fecha de formalización del contrato, deberá realizarse la comprobación del replanteo y el acta relativa al mismo.

8.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

A la hora de presentar las ofertas, la empresa contratista deberá tener presente que según la legislación vigente en materia de seguridad y salud y en base al Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, al presupuesto correspondiente a la seguridad y salud, aun siendo incorporado al presupuesto general del proyecto como un capítulo más del mismo, no se le aplicará ninguna baja.

En este sentido, en el plazo de quince (15) días naturales desde la notificación de la adjudicación definitiva, la empresa contratista adjudicataria presentará en el registro de la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Gorliz el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, en base al Estudio de Seguridad y Salud contemplado en el proyecto, que analice, estudie, desarrolle y complemente las previsiones contenidas en el Estudio, adecuándolo a las obras de construcción a ejecutar y siempre en función de su propio sistema de ejecución.

Este Plan de Seguridad y Salud deberá ser informado en el plazo de cinco (5) días naturales sobre su aprobación o correcciones a realizar para su aprobación. En todo caso, el plazo máximo para la aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo será de un mes desde la firma del contrato.

Si por incumplir la empresa contratista los plazos indicados en los párrafos anteriores, no fuera posible empezar las obras al recibir autorización para el inicio de las mismas, no podrá reclamar ampliación alguna de plazo por este motivo.

La empresa contratista queda obligada a aportar a las obras el equipo de maquinaria y medios auxiliares que sea preciso para la buena ejecución de aquellas en los plazos convenidos en el contrato.

La maquinaria y los medios auxiliares aportados deberán cumplir la normativa vigente y se deberá presentar la correspondiente documentación. Asimismo, todos los vehículos asignados a la obra deberán tener toda la documentación administrativa en vigor (matrículas, seguros, etc). Concretamente, los vehículos deberán llevar su correspondiente matrícula cuando se desplacen entre los distintos puntos, o bien deberán ser trasladados en góndola sin que éste último suponga un coste adicional para el licitante.

Asimismo deberá adoptar todas las medidas necesarias tendentes a observar la seguridad de los operarios, viandantes y propiedades colindantes.

Todos los trabajos, medios auxiliares y materiales así como las unidades o elementos de seguridad y salud en el trabajo, que sean necesarios para la correcta ejecución y acabado de cualquier unidad de obra, se considerarán incluidos en el precio de la misma, aunque no figuren todos ellos especificados en la descomposición o descripción de los precios. Por lo tanto, el costo de los mismos no deberá tenerse en cuenta a la hora de elaborar el presupuesto del Plan de Seguridad y Salud.

Por otra parte, no se admitirá ninguna partida extra correspondiente a la habilitación de accesos, transporte y carga-descarga del material de obra, que no esté incluido en el presupuesto general de la obra, puesto que se considera que se encuentran englobados en los precios unitarios de las unidades de obra.

Asimismo, la empresa contratista deberá instalar por su cuenta las señales precisas para indicar el acceso a la obra, la regulación del tráfico o tránsito peatonal en las zonas de trabajo y los puntos de posible peligro, tanto en la propia zona de intervención como en sus lindes e inmediaciones, así como a adoptar todas las medidas de seguridad para las personas y bienes, que exija la naturaleza de la obra.

9.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

15 días antes del inicio de las obras, la empresa contratista adjudicataria de las obras, deberá remitir al Ayuntamiento de Gorliz el Anexo 1 "Documentación de Prevención de Riesgos Laborales a remitir al Ayuntamiento de Gorliz", firmado por técnico o técnica competente y con la documentación recogida en el mismo.

10.- CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

10.1. Mediciones y revisiones de precio

Para la correcta ejecución de las obras se admitirán aquellas modificaciones que se produzcan por variación del número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un gasto superior al 10% del precio del contrato, sin que para ello sean necesarias las correspondientes aprobaciones de la modificación del presupuesto.

10.2. Precios contradictorios

Se producirán precios contradictorios sólo cuando la Propiedad por medio del Director de Obra decida introducir unidades o cambios de calidad en alguna de las previstas, o cuando sea necesario afrontar alguna circunstancia imprevista.

La empresa contratista estará obligada a efectuar los cambios, sin perjuicio del procedimiento de la Ley 9/2017.

A falta de acuerdo, el precio se resolverá contradictoriamente entre el Director de las Obras y la empresa contratista antes de comenzar la ejecución de los trabajos. Si subsiste la diferencia se acudirá, en primer lugar, al concepto más análogo dentro del cuadro de precios del proyecto, y en segundo lugar al banco de precios de uso más frecuente en la localidad (Base de precios de Gobierno Vasco). De existir partida apropiada en la base de precios de referencia, la baja general de la obra será de aplicación a las partidas de la base de precios.

Los contradictorios que hubiere se referirán siempre a los precios unitarios de la fecha del contrato.

10.3. Obras por administración delegada o indirecta

Se entiende por 'Obra por Administración delegada o indirecta' la que convienen un Propietario/a o Administración y una empresa contratista para que éste/a, por cuenta de aquél/la y como delegado suyo, realice las gestiones y los trabajos que se precisen y se convengan. Dentro de obras de administración delegada, se abonan las partidas alzadas a justificar.

Son por tanto, características peculiares de las "Obras por Administración delegada o indirecta" las siguientes:

Por parte de la Ayuntamiento, la obligación de abonar directamente o por mediación del Contratista todos los gastos inherentes a la realización de los trabajos convenidos, reservándose la parte propietaria la facultad de poder ordenar, bien por sí o por medio del

Director en su representación, el orden y la marcha de los trabajos, la elección de los materiales y aparatos que en los trabajos han de emplearse y, en suma, todos los elementos que crea preciso para regular la realización de los trabajos convenidos.

Por parte de la empresa contratista, la obligación de llevar la gestión práctica de los trabajos, aportando sus conocimientos constructivos, los medios auxiliares precisos y, en suma, todo lo que, en armonía con su cometido, se requiera para la ejecución de los trabajos, percibiendo por ello del Ayuntamiento un tanto por ciento (%) prefijado sobre el importe total de los gastos efectuados y abonados por la empresa contratista. Las partidas alzadas a justificar se abonan como obras por administración delegada o indirecta.

Para la liquidación de los trabajos que se ejecuten por administración delegada o indirecta, regirán las normas que a tales fines se establezcan en las "Condiciones particulares de índole económica" vigentes en la obra; a falta de ellas, las cuentas de administración las presentará la empresa constructora al Ayuntamiento, en relación valorada a la que deberá acompañarse y agrupados en el orden que se expresan los documentos siguientes todos ellos conformados por el Aparejador/a o Arquitecto/a Técnico/a:

- a) Las facturas originales de los materiales adquiridos para los trabajos y el documento adecuado que justifique el depósito o el empleo de dichos materiales en la obra.
- b) Las nóminas de los jornales abonados, ajustadas a lo establecido en la legislación vigente, especificando el número de horas trabajadas en la obra por los operarios/as de cada oficio y su categoría, acompañando. A dichas nóminas una relación numérica de las personas encargadas, capataces, jefes de equipo, oficiales y ayudantes de cada oficio, peones especializados y sueltos, listeros, guardas, etc., que hayan trabajado en la obra durante el plazo de tiempo a que correspondan las nóminas que se presentan.
- c) Las facturas originales de los transportes de materiales puestos en la obra o de retirada de escombros.
- d) Los recibos de licencias, impuestos y demás cargas inherentes a la obra que haya pagado o en cuya gestión haya intervenido el Contratista, ya que su abono es siempre de cuenta del Ayuntamiento.

En la suma de todos los gastos inherentes a la propia obra en cuya gestión o pago haya intervenido la empresa constructora se le entenderán incluidos, a falta de convenio especial, un 19 por ciento (19 por 100), entendiéndose que en este porcentaje están incluidos los medios auxiliares y los de seguridad preventivos de accidentes, los Gastos Generales que al Constructor originen los trabajos por administración que realiza y el Beneficio Industrial del mismo.

10.4. Personal técnico asignado a la obra

El personal técnico asignado a la obra objeto del pliego, deberá contar con una persona Jefe de Obra que asumirá la interlocución y representación técnica de la empresa constructora de la obra y que por su titulación y experiencia tendrá la capacitación adecuada de acuerdo

con las características y la complejidad de la obra.

La persona Jefe de Obra será el representante del contratista frente a la gerencia designada por el Ayuntamiento, y la Dirección de Obra, en consecuencia cauce de comunicación formal entre las partes.

Su presencia en obra podrá ser parcial, debiendo estar en todo momento a disposición de la Dirección de Obra y de la gerencia designada por el Ayuntamiento.

Además de la persona Jefe de Obra, completarán el equipo de trabajo el encargado/a y un topógrafo/a.

La titulación de estos agentes será la requerida en la Ley 39/1999 de Ordenación de la Edificación.

10.5. Las empresas subcontratistas y suministradoras

De conformidad con lo establecido en el artículo 215 de la LCSP 9/2017, y sometido al cumplimiento de los requisitos exigidos, la empresa adjudicataria podrá concertar con terceros la realización parcial del contrato.

La empresa adjudicataria deberá presentar la relación de los subcontratos a celebrar, con indicación de las partes del contrato a realizar por cada subcontratista.

Asimismo, se tendrá en cuenta a la hora de ejecutar la obra, que la empresa adjudicataria deberá proponer, cuando la Dirección Facultativa estime pertinente, una terna de materiales o subcontratistas de los que uno de ellos podrá ser propuesto por la Dirección Facultativa.

La alteración de dichas empresas subcontratistas deberá contar con la autorización expresa del Ayuntamiento.

10.6. Previo al inicio de la obra

Autorizaciones precisas para la ejecución del proyecto.

La empresa adjudicataria deberá realizar las gestiones precisas, tanto ante empresas suministradoras, como Administraciones competentes, para la obtención de las autorizaciones administrativas o de otro tipo que sean precisas para la ejecución del Proyecto, incluyendo la relación y seguimiento de solicitudes con empresas suministradoras tales como Iberdrola, Telefónica, Naturgas, etc, sin perjuicio de que los contratos formales sean cumplimentados por el Ayuntamiento.

Cierres y señalización de obra.

Deberá solicitarse al Ayuntamiento, con una antelación de cinco (5) días, el señalamiento de alineaciones y rasantes sobre el terreno, para realizar la "Comprobación del Replanteo de la Obra", que quedará reflejada en la correspondiente acta y, si fuera necesario en plano. El Ayuntamiento fijará el día y la hora en que haya de tener efecto dicho acto. El plano de replanteo a presentar junto con la solicitud estará referido a los Vértices Topográficos Urbanos

(VTU) de la red topográfica de la cartografía digital municipal.

Deberá colocarse una valla protectora durante el transcurso de la obra que protegerá a los viandantes, vehículos y edificios. Esta valla deberá tener protección anti-polvo. A estos efectos deberá aportarse un croquis en el que se graficará el ámbito de suelo público objeto de ocupación. La disposición, dimensión y características de la valla, así como la solución de pasos peatonales y desvíos, deberá obtener el visto bueno de los Servicios Técnicos Municipales. La protección y señalización de elementos provisionales motivados por la obra se ajustarán a lo establecido en el art. 4.3. del ANEJO II del Decreto 68/2000, de 11 de abril, sobre condiciones de accesibilidad. En todo caso, el itinerario peatonal provisional garantizará un paso mínimo libre de obstáculos de 1,50 metros.

En el caso de que la acera tenga un ancho inferior, el paso será igual a esta.

Antes del inicio de las obras, la empresa contratista deberá colocar un aviso en bilingüe en cada uno de los portales, comercios o garajes de los inmuebles afectados, señalando el plazo de comienzo de las obras y la posible repercusión que pudieran tener las obras sobre los mismos.

La empresa adjudicataria tiene la obligación de mantener la circulación rodada y peatonal en condiciones suficientes de seguridad, lo que exigirá la adopción de medidas reglamentarias de señalización vertical y/o horizontal, carteles informativos y rótulos indicadores que garanticen en todo momento la seguridad de los peatones, de los automovilistas y del propio personal de la obra. Asimismo se cuidará la limpieza de las calzadas y aceras por motivos de seguridad vial.

Las señales de tráfico a colocar serán las reglamentarias, ajustando su disposición a las características urbanas, así como a la localización de la zona de obras en relación con el tramo viario afectado.

La señalización provisional derivada del desarrollo de la obra correrá a cargo de la empresa adjudicataria.

En el caso de que las obras afecten a la reposición o modificación de redes de infraestructuras, arquetas, tapas de arquetas, sumideros, elementos de mobiliario urbano, luminarias, jardinería, pavimentación, u otros elementos componentes de la urbanización, con atención a las puestas en obra de los mismos, se deberá obtener la conformidad de los Servicios Técnicos municipales para su modificación.

El contratista estará obligado a presentar a la propiedad un plan que refleje cómo llevará a cabo las obligaciones

Asimismo, el texto de las señales que debe instalar el contratista para indicar y establecer las medidas de protección de la obra, tanto en euskara como en castellano.

Gestión de residuos y acopios de materiales

La empresa contratista deberá presentar un plan al Ayuntamiento donde explicará cómo cumplirá con sus obligaciones con respecto a los residuos de la demolición y construcción generados en la obra. Dicho plan se integrará en el contrato de obra, después de haber recibido el visto bueno de la Dirección Facultativa y la propiedad.

El depósito de residuos y el acopio de materiales se deberán realizar en los lugares establecidos por el Ayuntamiento. Cada viernes, vísperas de fiesta o cuando expresamente así lo solicite el Ayuntamiento, habrá que dejar limpia la zona de depósito de residuos. Solo se autorizará el acopio en obra de los materiales de uso inmediato.

Se deberá indicar previamente al inicio de las obras los puntos de acceso y la previsión de los tráficoes generados en el casco urbano con motivo de la obra.

Se adecuará una zona de carga y descarga. Se prohíbe expresamente depositar los escombros en vertederos no autorizados.

Gestión de servicios para la obra

Las acometidas de obra necesarias para la correcta ejecución de las mismas –incluso acometidas a las casetas de obra para la Dirección Facultativa y resto de casetas de obra-, correrán a cargo de la empresa adjudicataria (suministro de energía eléctrica, telefonía etc.), tanto las gestiones oportunas para la obtención de las citadas acometidas como los consumos correspondientes.

Suministro de Agua potable.

Deberá disponerse un contador que afore el consumo de agua durante el transcurso de la obra. Se deberá solicitar permiso para su instalación en el Servicios municipal de Aguas o delegación correspondiente a nombre de la empresa constructora adjudicataria y se deberá abonar el importe correspondiente una vez finalizadas las obras.

Se deberá tener en cuenta la actual Ordenanza Reguladora del Servicio Integral del Agua del Consorcio de Aguas de Bilbao Bizkaia.

Saneamiento de aguas fecales.

Deberá ponerse en contacto con el Servicios municipal de Aguas o delegación correspondiente a nombre de la empresa constructora adjudicataria para que indiquen cual es la opción para los vertidos del saneamiento de aguas fecales y pagar las tasas correspondientes.

Se deberá tener en cuenta la actual Ordenanza Reguladora del Servicio Integral del Agua aprobado por la Asamblea General del Consorcio de Aguas de Bilbao Bizkaia.

Saneamiento de aguas pluviales.

Deberá ponerse en contacto con el Servicios municipal de Aguas o delegación

correspondiente a nombre de la empresa constructora adjudicataria para que indiquen cual es la opción para los vertidos del saneamiento de aguas pluviales y pagar las tasas correspondientes en su caso.

En caso de que produzca algún vertido procedente de la obra por el que se genere sanción de Ur Agentzia, Diputación Foral o cualquier otra administración, será la empresa constructora adjudicataria la que se haga cargo de la misma, incluso de los informes pertinentes para evitar la misma.

Alumbrado público.

En caso de tener que retirar las farolas o dejarlas sin luz durante las obras, la empresa constructora adjudicataria se encargará de ofrecer los medios pertinentes para garantizar la iluminación. La instalación se realizará según Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y Reglamento de Eficiencia Energética actualmente en vigor, compuesto por postes de diferentes alturas, luminarias y lámparas, p.p. de equipos, etc., incluso conexas a la red de alumbrado público actual, según las directrices del personal municipal y posterior desconectado y retirado de elementos una vez finalizada la obra. El consumo del alumbrado público será asumido por el Ayuntamiento. Si la propuesta es de nueva instalación de luminarias o focos, estos deberán ser de tecnología LED.

Resto de infraestructuras.

Deberá ponerse en contacto con la empresa correspondiente (Iberdrola, Telefónica, Euskaltel, Naturgas, etc..) a nombre de la empresa constructora adjudicataria para que indiquen cual es la opción para cada una de las infraestructuras y pagar las tasas correspondientes en su caso.

Se deberá tener en cuenta los actuales Reglamentos de Servicio de cada una de las empresas suministradoras.

En caso de que produzca algún problema procedente de la obra por el que se genere sanción de cualquiera de estas empresas, será la empresa constructora adjudicataria la que se haga cargo de la misma, incluso de los informes pertinentes para evitar la misma.

10.7. Desarrollo de la obra

La obra se ejecutará en una única fase.

Se deberá garantizar en todo momento el acceso a las viviendas y comercios mediante la colocación de pasarelas homologadas. No se aceptarán pasarelas fabricadas "in situ".

En los tramos en los que exista paso peatonal o rodado y se realicen actuaciones previas como catas etc., se deberán tapar con elementos adecuados, sin que presenten deformidades y señalizarlos adecuadamente. Se adoptarán los mismos criterios en las zonas que se abran al público, en las que las arquetas queden sin la cobertura definitiva, por razones justificadas.

Las canalizaciones que puedan quedarse a la espera de futuras conducciones, se deberán

dejar bajo el pavimento con un elemento acordado con la Dirección de obra facultativa sobre las mismas.

El Ayuntamiento podrá exigir por motivos de eventos, días señalados etc., extremar la limpieza y seguridad.

La interrupción máxima de las obras no podrá ser superior a siete (7) días naturales.

En caso de instalación de las correspondientes grúas, aparatos elevadores, etc, se cumplirá con lo dispuesto en las disposiciones legales correspondientes.

Las maniobras de carga y descarga no deberán entorpecer el desarrollo del tráfico viario debiendo avisarse con 48 horas de antelación al Ayuntamiento en el supuesto de que se prevea la necesidad de cerrar momentáneamente la circulación de las calles. En cualquier caso, la concesión de un vado temporal podrá otorgarse tras efectuar la consiguiente solicitud al Ayuntamiento.

El contenedor no se colocará apoyado directamente sobre el pavimento final, debiéndose colocar con tacos u otro material intermedio que no produzca desperfectos en el pavimento final.

En el caso de que las obras afecten a la reposición o modificación de redes de infraestructuras, arquetas, tapas de arquetas, sumideros, elementos de mobiliario urbano, luminarias, jardinería, pavimentación, u otros elementos componentes de la urbanización, con antelación a la puesta en obra de los mismos se deberá obtener la conformidad de los Servicios Técnicos Municipales.

Programa de trabajo

El Programa de Trabajos deberá actualizarse por la empresa contratista adjudicataria cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, procediendo a la fijación o actualización y puesta al día del mismo conforme a las instrucciones que reciba de la Administración.

La dirección de obra podrá, asimismo, cuando lo crea necesario, solicitar aclaraciones sobre las distintas partes de la obra, plan detallado de ejecución o realización de planos y cálculos suplementarios, antes de la ejecución de las mismas y para su aprobación, sin cuyo requisito no podrán llevarse a cabo.

La dirección de la obra podrá acordar no dar curso a las certificaciones hasta que el contratista haya presentado en debida forma el programa de trabajo, sin derecho a intereses de demora, en su caso, por el retraso en el pago de estas certificaciones.

Visitas de obra

Las visitas de obra se realizarán siempre que la gerencia designada por el Ayuntamiento lo considere necesario, y al menos una vez a la semana. A las mismas acudirán obligatoriamente

la Dirección de Obra y el/la Jefe/a de Obra y periódicamente algún miembro de la gerencia designada por el Ayuntamiento.

Limpieza de obra

Se deberá mantener toda la zona de obra y alrededores con orden y limpieza diaria, con especial atención a los fines de semana y previo a periodos festivos o de inactividad.

Ensayos y análisis de los materiales y unidades de obra

La Dirección de obra puede ordenar que se verifiquen los ensayos y análisis de materiales y unidades de obra que en cada caso resulten pertinentes y los gastos que se originen serán de cuenta del contratista hasta un importe máximo del 2 por 100 del presupuesto de licitación de la obra.

La misma Dirección fijará el número, forma y dimensiones y demás características que deben reunir las muestras y probetas para ensayo y análisis, caso de que no exista disposición general al efecto.

10.8. Finalizadas las obras

La empresa constructora adjudicataria deberá retirar todos los materiales sobrantes, así como los elementos auxiliares de la construcción, esto es, vallas de cierre, andamios y demás elementos al finalizar la obra. Deberá reponer, limpiar o reparar el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos elementos urbanísticos hubiesen resultado afectados por la obra.

Una vez finalizadas las obras y antes de la firma del acta de recepción de las obras la empresa contratista adjudicataria deberá entregar al Ayuntamiento la siguiente documentación final de obra según instrucciones de la Dirección Facultativa comprendiendo:

- Resultado de las pruebas realizadas de acuerdo con el protocolo de Proyecto y/o Reglamento vigente.
- Relación de suministradores y teléfonos.

De la documentación anterior se entregará una primera copia sin aprobar a la Dirección Facultativa.

Una vez aprobada esta documentación por la Dirección Facultativa se entregarán copia en formato PDF de toda la documentación debidamente organizada. Se hará llegar por registro general del Ayuntamiento. Deberán colocarse de nuevo todos los puntos geodésicos alzados como consecuencia de la obra, en este no hay vértices que se muevan.

11.1 Control de obra

La empresa adjudicataria mantendrá una presencia permanente en las obras, celebrando reuniones cada siete (7) días, como mínimo, con la dirección de obra, y con el coordinador de

Seguridad y Salud, para el estudio de los problemas de obra.

La empresa adjudicataria tomará nota de los temas tratados y de las decisiones adoptadas en las reuniones, y firmará el ACTA redactada por la dirección de obra, que elevará para su información a los servicios técnicos municipales.

Relación con la Administración

La empresa adjudicataria mantendrá contactos y reuniones semanales, como mínimo, con los servicios técnicos municipales para el estudio de los problemas que en la obra se presenten.

12. Requisitos lingüísticos.

Este contrato está sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, Básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla, así como por lo dispuesto por el Ayuntamiento de Gorliz en el ejercicio de sus competencias. Es por ello que las lenguas de servicio serán el euskera y el castellano.

En todo caso, siempre se respetarán los derechos lingüísticos de la ciudadanía.

12.1. Paisaje lingüístico.

La empresa adjudicataria actuará de conformidad con las normas lingüísticas que de hecho se apliquen a la administración contratante, en todos los cometidos objeto del contrato.

Los rótulos, avisos, señalizaciones y resto de comunicaciones de carácter general se harán mediante un pictograma, acompañado de un mensaje explicativo en euskera.

Si no fuera posible, se harán de forma bilingüe, dando prioridad al euskera (posición de texto, mayor tamaño de letra, negrita), previa conformidad de la administración.

ANEXO I

DOCUMENTOS A ENTREGAR ANTES DEL COMIENZO DE LA OBRA

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, artículo 11 del RD 1627/1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, y la Ley 32/2006 Ley reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción, con el fin de informarles sobre los riesgos y medidas preventivas correspondientes a las obras de intervenciones en la red de alumbrado de Gorliz para eliminar los puntos negros y en referente a los trabajos subcontratados con la empresa adjudicataria. Para esta obra, se hace entrega de unas normas mínimas que se deben cumplir en las obras citadas anteriormente.

De acuerdo con las condiciones del contrato, deberán de entregar, antes del inicio de los trabajos, la documentación correspondiente a Prevención:

REFERENTE A LA EMPRESA:

- ▶ Estar al corriente en los pagos a la seguridad social y hacienda.
- ▶ Seguro de Responsabilidad Civil con el correspondiente recibo.
- ▶ Modalidad de la organización de prevención de riesgos laborales.
- ▶ Relación de trabajadores, nombre dos apellidos y DNI, y copia de los modelos TC-2 donde figuren, junto con la factura.
- ▶ Evaluación de riesgos de la empresa.
- ▶ Centro de Apertura de la obra a realizar ante la Autoridad Laboral.

REFERENTES A LOS OPERARIOS:

- ▶ Certificado de formación de prevención de riesgos laborales, registro de que los trabajadores han recibido formación e información de los riesgos de sus tareas en esta obra.
- ▶ Autorización para el uso de maquinaria.
- ▶ Aptitud de los reconocimientos médicos de todos los operarios en obra.
- ▶ Entrega de registros de entrega de EPI,s.
- ▶ Nombre de la persona encargada de la prevención en la obra. (RECURSO PREVENTIVO o ENCARGADO)

REFERENTE A LA MAQUINARIA:

- ▶ Listado de maquinaria que se va a utilizar en obra.
- ▶ Marcado CE o declaración de conformidad de dicha maquinaria.
- ▶ Seguro de responsabilidad de la maquinaria utilizada en obra.

REFERENTE A MATERIALES:

► Compromiso de utilización de ahorros de material reciclado, mediante declaración jurada firmada.

REFERENTE A AUTÓNOMOS:

- Estar al corriente en los pagos a la seguridad social y hacienda y estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Seguro de Responsabilidad Civil con el correspondiente recibo.
- Certificado de formación de prevención de riesgos laborales, registro de que los trabajadores han recibido formación e información de los riesgos de sus tareas en esta obra.
- Aptitud de los reconocimientos médicos.
- Recibo de los pagos de autónomos mensuales.

Ante la intención de contratar por su parte a otras empresas o trabajadores autónomos con el fin de realizar los trabajos subcontratados deberán informar previamente, así mismo las empresas subcontratas deberán de hacer llegar la misma documentación antes del inicio de los trabajos.

En caso de que algún trabajador de la empresa contratada se accidentara en estas obras se deberá comunicar por escrito en el plazo de tres días.

Gorlizko Elizateko hirigintza saileko udal arkitekto teknikoa

